

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 427/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio por Mayor Financiamiento registrado bajo el N.º 18394, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por la Secretaría a la Municipalidad a través del Convenio de Adhesión N.º 17438, para la ejecución de la obra denominada "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad-Ushuaia, en el marco del "Programa de Infraestructura del Cuidado".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6163

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA CARTA ORGÁNICA
DE LA MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA

Notario Público
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

6163.1
427

07 MAR 2023

VISTO el Convenio por Mayor Financiamiento N° 18394 del registro de
esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha 24 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.255.823, en el marco del "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" relacionado y en lo referente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad - Ushuaia", en la localidad de Ushuaia.

Que el Convenio por Mayor Financiamiento tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación a la MUNICIPALIDAD a través del Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 17438, aprobado por Decreto Municipal N°1009/2022 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 6072 promulgada por el Dto. Municipal N° 1193/2022, para la ejecución de la obra mencionada.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación se compromete a ampliar el monto de financiamiento de la obra, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 202.027.627,34), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$385.375.561,58).

Que el Convenio de Mayor Financiamiento se encuentra registrado bajo el N° 18394, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152, incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad – referéndum del Concejo Deliberante" el Convenio por Mayor

II.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6163



Concejo Deliberante
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]

Financiamiento registrado bajo el N° 18394, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, de fecha 24 FEB 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. D. Carlos Augusto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.255.823, en el marco del "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" relacionado y en lo referente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad - Ushuaia", en la localidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 427 - /2023.-

[Signature]
Esther MUNIZ SICCARDI
Jefatura de Planificación e
Inversión Pública,
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter VUCET
INTEN DE TE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

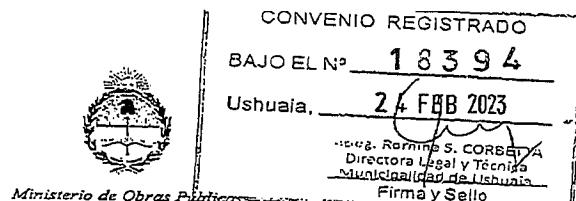


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ESTADO DE LA CIUDAD DEL PRINCIPAL
CONCEJO DELIBERANTE
Nombre: Paula...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6163

REGLAMENTO
Municipalidad de Ushuaia
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

MUNICIPALIDAD de USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767), con domicilio legal en la calle San Martín N°660 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante "EL CONVENIO", en relación a la obra denominada "CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD-USHUAIA" en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un Convenio de Adhesión con fecha 17 de mayo de 2022 (CONVE-2022-49500438-APN-SOP#MOP) cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado "CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD-USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$183.347.934,24), en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 6 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificatorias.

CONVE-2023-20549696-APN-SOP#MOP

Página 1 de 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6163
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Concejo Deliberante
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 18394
Ushuaia, 24 FEB 2023
“183/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”
Firma y Sello

Ministerio de Obras Públicas

Abog. Romina S. CORSETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

6163

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
Ushuaia, 2023

Que LA MUNICIPALIDAD ha advertido que el monto del convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originalmente acordado y el resultante de la adjudicación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES VEINTISiete MIL SEISCIENTOS VEINTISiete CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$202.027.627,34), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$385.375.561,58).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, MUNICIPALIDAD ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RE-2023-00993102-APN-DG DYD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico IF-2023-04636912-APN-DNGO#MOP.

Que LA MUNICIPALIDAD adhirió mediante IF-2022-70472856-APN-DNGO#MOP a la Resolución N.º 164 del 3 de junio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus modificatorias

Que, compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la Resolución N.º 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

CONVE-2023-20549696-APN-SOP#MOP

Página 2 de 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 6763
6/8

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1. **CONCEJO DELIBERANTE DE SHUATA**
2. **Responsable Coordinación**
3. **y Despacho**
4. **CONCEJO DELIBERANTE DE SHUATA**

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6163. "

	CONVENIO REGISTRADO	
	BAJO EL N°	18394
Ushuaia, 24 FEB 2023		"
<p>Abog. Romina S. CORSETTA Directora Legal y Técnica Ministerio de Obras Públicas Firma y Sello</p>		

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD a través del Convenio de Adhesión con fecha 17 de mayo de 2022 (CONVE-2022-49500438-APN-SOP#MOP) para la ejecución de la obra denominada “CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD-USHUAIA”, en el marco del “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO” creado por la Resolución N° 252 de fecha 6 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificatorias

CLÁSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$202.027.627,34), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios, ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$385.375.561,58).

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales; De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

~~WAT-VOET~~
INTENDE 75
Municipalidad de Ushuaia

COPIA/F. URG. ORIGINAL

Geert

CONVE-2023-20549696-APN-SOP#MOP

Página 3 de 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. S.L.y T.
Argentina, Capitalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas. Subs. Epoca Gran 1821-1824. Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 6163
7/8



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
Mujer, Género y Diversidad
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 163

CÓVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 18394

Ushuaia, 24 FEB 2023

Abg. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-20549696-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

Referencia: CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - CENTRO TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD USHUAIA - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. - EX-2023-12871884- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónico
Date: 2023.02.24 15:42:55 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónico
Date: 2023.02.24 15:42:56 -03:00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E-3361-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 427/2023, el cual aprobó el Convenio por Mayor Financiamiento registrado bajo el N° 18394, celebrado entre esta Municipalidad y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de ampliar el financiamiento otorgado por esta última para la ejecución de la obra denominada "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad – Ushuaia" en el marco del Programa de Infraestructura del Cuidado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6163, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 427/2023, el cual aprobó el Convenio por Mayor Financiamiento registrado bajo el N° 18394, celebrado entre esta Municipalidad y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con el objeto de ampliar el financiamiento otorgado por esta última para la ejecución de la obra denominada "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad – Ushuaia" en el marco del Programa de Infraestructura del Cuidado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

803

/2023.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
S.P.eIP
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDE
Municipalidad de Ushuaia